

DIRECTIVA N° 012-2021-EMILIMA-GAF.V2

"DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS RECIBIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A."



ÍNDICE

I.	FINA	LIDAD	3
II.	ОВЈ	ETIVO	3
III.	ÁMB	ITO DE APLICACIÓN	3
IV.	BAS	E LEGAL	3
V.	RES	PONSABILIDAD	4
VI.	DISF	OSICIONES GENERALES	5
	6.1	Gastos Públicos Bajo la Modalidad de "Encargo Otorgado"	5
	6.2	De Quienes Participan en un Encargo Otorgado	5
	6.3	Autorización de Encargos Otorgados	5
VII.	DISF	POSICIONES ESPECÍFICAS	6
	7.1	De la Autorización y Atención del Encargo Otorgado	6
	7.2	Del Registro de los Encargos Otorgados en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).	7
	7.3	De la Responsabilidad de la Supervisión, Rendición y Devolución del Encargo Otorgado	9
VIII.	DISF	OSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
IX.	DISF	POSICIONES FINALES	10
X.	VIGE	ENCIA	10
XI.	ANE	xos	10



DIRECTIVA N° 012-2021-EMILIMA-GAF.V2

"DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS RECIBIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A."

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad disponer los aspectos técnicos normativos, que contribuyan con la administración, registro y rendición oportuna de los fondos transferidos bajo la modalidad de encargo otorgado, por la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante MML) a la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. (en adelante EMILIMA S.A.) para la ejecución indirecta de Proyectos de Inversión, productos y/o actividades.

II. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para la gestión, administración y realizar la rendición de fondos por encargos otorgados en concordancia con lo establecido en los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, asignados por la Municipalidad Metropolitana de Lima para la ejecución indirecta de Proyectos de Inversión, productos y/o actividades, dentro del marco legal y la racionalidad del gasto público.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para los Órganos y/o Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., de acuerdo a su competencia funcional.

IV. BASE LEGAL

- **4.1** Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- **4.2** Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República y sus modificatorias.
- **4.3** Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- **4.4** Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- **4.5** Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- **4.6** Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- **4.7** Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.





- **4.8** Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- **4.9** Decreto Ley N° 25632, que establece la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad de uso, o en prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.
- 4.10 Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el plazo del Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales.
- **4.11** Resolución de Superintendencia N° 193-2020/SUNAT, que modifica la Normativa sobre emisión electrónica en relación con la factura electrónica, el recibo por honorarios electrónico y la nota de crédito electrónica.
- **4.12** Resolución de Superintendencia N° 042-2021/SUNAT, que modifica la vigencia de la Resolución de Superintendencia N.° 000193-2020/SUNAT y el anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.° 286-2009/SUNAT.
- 4.13 Resolución de Superintendencia N° 048-2021/SUNAT, que modifica el Reglamento de comprobantes de pago, designan Emisores Electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y establecen la fecha en que se cumple lo dispuesto en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 100-2020-PCM.
- **4.14** Resolución de Gerencia N° D 000026-2021-MML-GMM, por la cual se aprueba la Directiva N° 007-2020-MML-GF, Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Públicos bajo la modalidad de encargos otorgados.
- **4.15** Acta de Sesión Ordinaria N° 15 del Directorio de EMILIMA S.A. de fecha 25.08.2023, mediante la cual se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones –ROF
- **4.16** Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG, mediante la cual aprueba la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM, el cual dispone los "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.".

V. RESPONSABILIDAD

La Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, la Gerencia de Proyectos, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, serán losÓrganos y Unidades Orgánicas responsables de cumplir o hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Directiva; en ese sentido, la responsabilidad de su cumplimiento estará a cargo de los funcionarios que participen en el proceso del Gasto Público bajo la modalidad de encargo otorgado en lo que le corresponde.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Gastos Públicos bajo la Modalidad de "Encargo Otorgado".

Se denomina "Encargo Otorgado", a la modalidad de gasto mediante el cual, se recibe fondos públicos para la ejecución indirecta de proyectos de inversión, productos y/o actividades, en amparo de una directiva y/o convenio, con el fin de que realice la ejecución física y financiera; y se rinda cuenta por los gastos efectuados.

6.2 De Quienes Participan en un Encargo Otorgado.

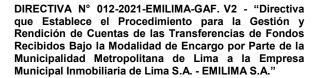
a. Se denomina "Encargante" a la MML, la cual encarga actividades, productos y proyectos. Cabe indicar que, para el caso de proyectos, estos deberán realizarse mediante Resolución del Titular de Pliego en el que se aprueba el Programa Multianual de Inversiones - PMI. Asimismo, se encarga la ejecución de las inversiones previstas y no previstas; mediante el cual se realiza las acciones administrativas y financieras que correspondan.

Por otro lado, en el caso de actividades y productos se realizará en el marco de un Convenio Vigente, un Plan de mantenimiento y de una Normatividad y/o herramienta de gestión.

b. Se denomina "Encargada" a la Unidad Ejecutora u Operativa que reciba los fondos públicos, en este caso EMILIMA S.A. será la responsable de la elaboración, registro y aprobación de los estudios, expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, así como de la ejecución de las inversiones y gasto corriente.

6.3 Autorización de Encargos Otorgados.

- a. La Encargada tendrá que solicitar mediante el Formato N° 01-"SOLICITUD DE ENCARGO OTORGADO", es preciso señalar que, dicho formato deberá estar numerado y forma parte integrante de la presente directiva.
- Las actividades, productos y proyectos, deberán contar con sus respectivos componentes; del mismo modo, estar considerados en el Presupuesto Institucional y en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.





- c. Los Encargos otorgados serán establecidos bajo un determinado concepto

 cadena(s) de gasto, meta(s) presupuestal(es) (Actividad, Proyecto y/o
 Producto), por centro de Costo, Fuente de Financiamiento, Rubro y Monto determinado.
- d. La "SOLICITUD DE ENCARGO OTORGADO", constituye el documento fuente para el registro por parte de la MML del Compromiso Anual en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) y será firmado por el Gerente General o quien haga sus veces en EMILIMA S.A.
- e. En el caso de la "SOLICITUD DE ENCARGO OTORGADO" para la ejecución de actividades; los encargos serán otorgados en el marco del Convenio Específico de Cooperación vigente entre la MML y EMILIMA S.A. (Circuito Mágico del Agua, Parque de la Reserva y Parque de la Exposición); y también con cargo al Fondo Metropolitano de Renovación Urbana (FOMUR) y al apoyo que brinda la MML para la atención de gastos corrientes.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 De la Autorización y Atención del Encargo Otorgado.

EMILIMA S.A., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General mediante el **Formato N° 01 - "SOLICITUD DE ENCARGO OTORGADO"**, la firma correspondiente para solicitar la transferencia para la Ejecución de proyectos de inversión, productos y/o actividades, la que será remitida a la Gerencia de Finanzas de la MML adjuntando el Requerimiento de Gasto SAFIM WEB y la Certificación de Crédito Presupuestario aprobados por la Sub Gerencia de Presupuesto de la MML, para atender los siguientes gastos:

a. Eiecución de Provectos:

Los recursos bajo la modalidad de Encargo Otorgado para la elaboración de ficha técnica, estudios de pre inversión y/o Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, serán asignados en su totalidad por la MML.

Los recursos bajo la modalidad de Encargo Otorgado, para la formulación de expedientes técnicos, se asignarán en función al estudio de pre inversión declarada viable y/o Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR aprobada en el Banco de Inversiones por la MML.



Los recursos bajo la modalidad de Encargo Otorgados para la ejecución de Proyectos de Inversión, se asignarán en función al Expediente Técnico aprobado y/o documento equivalente, teniendo en cuenta el cronograma anual de ejecución física y financiera para el periodo correspondiente por la MML.

b. Ejecución por Mantenimiento:

Se deberá contar con un Plan de Mantenimiento expedido por el área responsable de EMILIMA S.A. y aprobado por el funcionario al que se delegue dicho acto.

El Plan de Mantenimiento deberá contar con un Informe Técnico y/o Documento Equivalente que sustente la estructura de costos, metas físicas y/o acciones a realizar

La asignación de recursos se dará en función a lo programado, la misma que estará sustentada en la estructura de costos del año fiscal correspondiente.

Para el caso del Convenio Específico de Cooperación entre la MML y EMILIMA S.A. (Circuito Mágico del Agua, Parque de la Reserva y Parque de la Exposición) y del Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano, los Encargos serán otorgados en el marco de los convenios suscritos.

7.2 Del Registro de los Encargos Otorgados en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).

- EMILIMA S.A., al tomar conocimiento del Encargo Otorgado, dispone todas las acciones necesarias para su cumplimiento dentro de los plazos que correspondan.
- b. EMILIMA SA. para sus contrataciones, podrá utilizar el Certificado de Crédito Presupuestario de la MML de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, de su reglamento y modificaciones y/o utilizar un documento similar interno en referencia al Certificado de Crédito Presupuestario - CCP emitido por la MML.
- c. El monto total del Encargo Otorgado funciona para EMILIMA S.A. como un techo financiero y presupuestal debiendo registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (en adelante SIAF-RP) las Fases de Compromiso, Devengado y Girado.





- d. **EMILIMA S.A.**, registrara sus operaciones de gasto y rendición de gastos en el SIAF-RP, así como en el Módulo de Control de Inversiones.
- e. **EMILIMA S.A.**, utilizara como documentos fuentes en su proceso de gasto público, lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como de acuerdo a la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01 (Derogada por la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01).
- f. **EMILIMA S.A.** a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, registrara la fase del Compromiso.
- g. El compromiso se registrará teniendo en cuenta la documentación sustentatoria de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias, a la Ley y Reglamento y normas afines en los asuntos de su competencia.
- h. EMILIMA S.A. a través de la Sub Gerencia de Contabilidad estará a cargo de realizar el control previo y de la fase de devengado, los Comprobantes de Pago que sustenten el gasto deberán ser emitidos a nombre de la MML, con RUC N° 20131380951 de la Dirección Jirón Rufino Torrico N° 1178 Cercado de Lima-Lima, con los dispositivos vigentes que rige la SUNAT.
- i. La Sub Gerencia de Contabilidad recibe por el Sistema de Gestión Documental el proveído de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el memorando y el expediente físico para su revisión; registra la información que compete a la Sub Gerencia de Contabilidad y la información remitida por la Gerencia de Proyectos necesaria en los FORMATOS N° 2 y sus ANEXOS (los cuales son parte de la presente directiva) de los Proyectos por encargos; solicita la visación por parte de la Gerencia de Proyectos y visa los mismos, para luego Registrar la fase del devengado en el SIAF-RP.
- j. La Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante correo electrónico institucional el FORMATO N° 2 y sus ANEXOS para ser remitidos a la Gerencia General para la firma correspondiente.
- k. La Gerencia General remite el FORMATO N° 2 y sus ANEXOS a la Gerencia de Administración y Finanzas con las firmas correspondientes y se envía a la Sub Gerencia de Contabilidad para proceder con el devengado y posteriormente remitirlo para su pago al área correspondiente.



- La fase Girado estará a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.
- m. EMILIMA S.A. a través de la Sub Gerencia de Contabilidad envía por el Sistema de Gestión Documental el proveído y hace la entrega del expediente físico a la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación o quien haga su vez para que realice la fase del girado para la primera firma a través del SIAF-RP.
- n. **EMILIMA S.A.** a través de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación entrega a la Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga su vez el expediente físico para la revisión y 2da firma a través del SIAF-RP.

7.3 De la Responsabilidad de la Supervisión, Rendición y Devolución del Encargo Otorgado.

- a. La Gerencia de Administración y Finanzas delega a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación la supervisión de la ejecución financiera de los encargos y el control de las rendiciones.
- La Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación envía el expediente físico adjuntando el Comprobante de Pago impreso del SIAF con su visto bueno a la Sub Gerencia de Contabilidad.
- c. La Sub Gerencia de Contabilidad recibe el expediente físico de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación y procede a realizar el registro de las rendiciones en el SIAF e imprime la hoja de la Rendición del Encargo Recibido vs Detalle de Rendición.
- d. La Sub Gerencia de Contabilidad adicionalmente registra la información en el Sistema de Administración Financiera Municipal – SAFIM e imprime el Cuadro de Rendición de Gastos Mensuales.
- e. La Sub Gerencia de Contabilidad arma el expediente físico adjuntando el comprobante de pago visado por esta y por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación con los cuadros impresos del Sistema de Administración Financiera Municipal y el SIAF, cabe indicar que, dichos documentos deberán estar debidamente foliados según los requerimientos de la MML; asimismo, se extiende a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe y el proyecto del Oficio para ser remitido en forma física por Mesa de parte de la MML.
- f. La Gerencia de Administración y Finanzas a través del Sistema de Gestión



Documental remite el Oficio de manera digital a la **MML**; y a la vez imprime éste para ser presentado con el expediente físico por Mesa de parte de la **MML**.

g. La Gerencia de Administración y Finanzas en el caso que el Encargo Otorgado no se haya utilizado, realizara la devolución financiera mediante Oficio con la firma digital para que ésta sea remitida a la MML.

VIII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

8.1 La Gerencia General podrá delegar la autorización y atención de encargos, así como la firma de los formatos correspondientes a la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad de garantizar de esta manera una eficiente y eficaz gestión empresarial de EMILIMA S.A.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- **9.1.** Cabe indicar que, de requerirse Encargos Otorgados distintos a los descritos en los párrafos precedentes, serán regulados por la presente Directiva en lo que corresponda, en el marco de su normativa específica.
- 9.2. A partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva, se deja sin efecto la Directiva N° 012-2021-EMILIMA-GAF-"Directiva que establece el procedimiento para la gestión y rendición de cuentas de las transferencias de Fondos Recibidos bajo la modalidad de encargo por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal Inmobiliaria De Lima S.A. EMILIMA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0000085-2021-EMILIMA-GG, de fecha 07 de octubre de 2021.

X. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Gerencia General.

XI. ANEXOS

Anexo N° 01 : Glosario de Términos

Formato N° 01: Solicitud de Encargo Otorgado

Formato N° 02 : Estado Situacional de Encargos Otorgados Formato N° 2.1 : Estado Situacional de Ejecución Financiera

Formato N° 2.2: Estado Situacional de Pagos
Anexo N° 10 : Conformidad de Bienes
Anexo N° 11 : Conformidad de Servicios



ANEXO N° 01

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. Ejecución Presupuestaria Directa: que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes.
- b. Formato N° 10: Conformidad de Bienes.
- c. Formato N° 11: Conformidad de Servicios.
- d. Formato N° 01- "SOLICITUD DE ENCARGO OTORGADO".
- e. Formato N° 02 "ESTADO SITUACIONAL DE ENCARGOS OTORGADOS".
- f. Formato N° 2.1 "ESTADO SITUACIONAL DE EJECUACION FINANCIERA".
- q. Formato N° 2.2 "ESTADO SITUACIONAL DE PAGOS".
- h. IOARRs Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición:
 - Banco de Inversiones (BI): es una herramienta donde los funcionarios públicos almacenan, actualizan y publican las Fichas de Registro de los proyectos de inversión pública, haciendo posible la interacción informática entre las Unidades Formuladoras (UF), las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) y la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI).ico priorizado en el Programa Multianual de Inversiones, de acuerdo a los criterios que se establezcan en las Directivas e instrumentos metodológicos que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
 - Certificado de Crédito Presupuestario CCP: constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
 - **Crédito Presupuestario:** Dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público.
 - Inversiones de optimización: Corresponden a las siguientes intervenciones temporales: a) Adquisición de terrenos que se deriven de una planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados en el Programa Multianual de Inversiones. Debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de infraestructura pública; b) Inversiones correspondientes al resultado de una optimización de la oferta (entendiéndose por ella a la infraestructura, los equipos y otros factores productivos que definen la capacidad de producción) existente de un servicio público priorizado en el Programa Multianual de Inversiones, de acuerdo a los criterios que se establezcan en las Directivas e instrumentos metodológicos que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.



- **Inversiones de ampliación marginal:** Intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que, de hacerlo, no superen el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el Sector.
- **Inversiones de reposición:** Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una Unidad Productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
- Inversiones de rehabilitación: Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
- **Municipalidad Metropolitana de Lima MML:** La Encargante, que es la Entidad de donde procederán los fondos públicos.
- Plan Operativo Institucional POI: Un Plan Operativo es un documento en el cual los responsables de una organización (ya sea una empresa, una institución o una oficina gubernamental) establecen los objetivos que desean cumplir y estipulan los pasos a seguir.
- Programa Multianual de Inversiones PMI: Es el resultado de un proceso de planificación que comprende el diagnóstico situacional de las brechas de infraestructura y de acceso a servicios y la definición de los criterios de priorización para generar como producto una cartera de inversiones en un horizonte mínimo de tres (03) años que elaboran los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y empresas públicas, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Pre inversión: es una de las etapas de la evaluación de un proyecto de inversión donde se efectúan estudios para determinar la factibilidad y viabilidad del proyecto, en la cual hay un nivel de identificación, de perfil del proyecto, de prefactibilidad y factibilidad del proyecto.
- i. SAFIM: Sistema de Administración Financiera Municipal.
- j. SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.
- k. SGD: Sistema de Gestión Documental.



FORMATO Nº 01

SOL	ICITUD DE EN	CARGO OTOR	GADO Nº	-202					
							Fecha :		
				·					
ENC	ARGANTE:	MUNICIPALIE	AD METROF	POLITANA DE L	IMA				
FNC	ARGADA:								
				•	•		•	•	•
	DE RACIÓN:	ENCARGOS O	TORGADOS	- E0					
	CRIPCIÓN ENCARGO:		•	•		•	•	•	
-	LITORITOO.		•		•				
) de Ervensión	PREINVERS IÓN		EXP. TÉC.		EJEC. INV.		EJEC. ACT.	
.,				1		ı		1	
Deta	lle del Encargo	Otorgado:		_		_		_	
Íte m	Código Acta/Prod/Pro y	Nombre Acta/Prod/Proy	Componente	Fuente de Financiamiento	Rubr o	Cadena de Gasto	Sec Func	Centro de Costo	Importe S/
тот	AL								
técnic suste	os y/o estudios de	ón se remitira el det finitivos se sustenta ntes técnicos y/o est	en el listado de p	re inversión declara	, los requ do viable	erimientos p , la solicitud	ara la elal para ejeci	ooración de oución de inve	expedientes ersión se
Sr(a). ABC								
Gere	ente General o	quien haga sus i	veces						
La E	ncargada								



			FORMATO				
	RENDICIO	ON N° EST	TADO SITUACIO	ONAL DE ENCA	ARGOS OTORG	ADO	
ENTIDAD ENC	ARGANTE: MUNICIPALIDA	D METROPOLITAI	NA DE LIMA				
ENTIDAD ENC	ARGADA:						
CUI N":	PRO	ÆCTO:					
Encargo Nro.							
Periodo de Re	ndicion: 30/XX/20XX al 30	/xx/20xx					
I. ESTADO D	E EJECUCION FINANCIERA					PARCIAL S/	TOTALS/
A. ENCARGOS	OTORGADO AL PROYECTO)					
	SALDO INICIAL DEL MES						
	ENCARGOS OTORGADOS D	URANTE EL MES					
	TOTAL ENCARGOS OTORG	ADOS				XX	XX
B. EGRESOS DE	EL PROYECTO						
	DETALLE POR COMPONEN	TE DE INVERSION	ı				
	PERFIL TECNICO						
	EXPEDIENTE TEC	NICO					
	OBRAS CIVILES						
	SUPERVISION DE	OBRA					
	EQUIPAMIENTO						
	INTERFERENCIAS						
	EXPROPIACIONES						
	GESTION DEL PRO	YECTO					
	TOTAL EGRESOS DEL MES					(XXI)	(00)
·							
C. ESTADO FIN	NANCIERO PARCIAL DEL EN	CARGO OTORGAL	OO(A-B)			XX	XX
D. DEVOLUCIO	INES					(XXI)	(00)
E. RENDICION	ES ACUMULADAS					(XX)	(00)
F. ESTADO FIN	ANCIERO SITUACIONAL D	EL ENCARGO OTO	RGADO (C-(D+E))			XX	XX
II. ESTADO SIT	UACIONAL DE AVANCE FIS	ICO Y FINANCIERO)				
DESCRIPCION	DEL COMPONENTE			AL:	XX/XX/20XX		
N*	COMPONENTE	ERIODO TERMINA	NDO AL 31/XX/20X	PERIODO	ACTUAL	TOTAL AC	UMULADO
VALORIZACION	COMPONENTE	TOTAL S/	% AVANCE FISICO		% AVANCE FISICO	TOTALS/	% AVANCE FISICO
		1024					
Nota . La UEI e	es responsable por la relacio	n directa entre el	avance físico y fina	anciero de los com	ponentes del proye	ecto de inversion	
Liaudiado por				reprovedor por:			



			ML	JNICIPALI	DAD METRO	OPOLITANA	DELIMA					FORMATO 21
					PROYEC	то.						
					Encargo							
			estad	O SITUACI	ONAL DE E	ECUCION	FINANCIER	A}				
				(Expresado e	en Soles)						
Periodo ten	minado el:	30/00/00/1	Y.1		Periodo terr	ninado el:	30/000/2010	+1	Acumul	ado al: 30/X	X/201X+1	
	Mes anterio					(Mes actua				200 211 0101		
	UVL	PGRLM	OTRO\$	TOTAL	WWL	PGRI M	OTROS	TOTAL	WWL	PGRLM	OTRO\$	TOTA
		- CHEE	- Cinot	10112			O INCO	10112		10128	Olliot	1011
SALDO INCIAL DEL PERÍODO												
ENCARGOS RECIBIDOS EN EL PERÍODO:												
- Solicitudes de Encargos No. 1												
- Solicitudes de Encargos No.2												
- Solicitudes de Encargos No												
Subtotal efectivo recibido en el períod	lo:											
TOTAL EFECTIVO RECIBIDO												
PAGOS EFECTUADOS (anexo 3.2):												
Componente 1 Obras Civiles												
Componente 2 Supervision de Obra												
Componente												
SUBTOTAL DE PAGOS EFECUTADOS												
DEVOLUCIONES EFECTUADAS												
TOTAL PAGOS EFECTUADOS												
SALDO DISPONBLE AL FINAL DEL PE	R1000											
Nota: Se consideran los desembolos efectuado	s en la fecha											
de diere de mes anivel de girado	and the following											
Elaborado por:									Aprobado	por:		



										FORMATO 2.2	
		MU	UNICIPALIDAD METROP PROYECTO								
		ESTA	DO SITUACION	ALDE PAGO	š						
PERIODO DE LOS PAGOS EFECTUAÇOS:	\Box										
ENCARGO CTORGADO											
Hn Sturge (Eq. SW):	コ										
ou:	\blacksquare										1
DETALLE DE LOS GASTOS DE INVERSONES											
Tips de Plago Comproberte pago	HoStrango Factor de Pago es			24444	****	Т		tutro de Francismia	ero.		
ben (Congoneria Inventor) Garia No. de Congrot	Parketo en CAST CAST	Corcupts del Page	Nambre del Geneficiario o Recoptor	Classification del Gestio	Total Percial	07 FORECMUN	COCM	CHROR	10 CHICK	@RO	TOTAL
11		1									1 1
I I		1									
I I		1									
II		1 /									
11		1									
11		1									
11		1									
 		1									
 		1									
11		1									1 1
		Total de esta página			\vdash	\vdash			\vdash		
		Viene de la página anterior Total ve a la pagina siguient									- :
				RESUMEN DEL WES:							
1				COMPONENTE DE INVERSION	CLASIFICATION	RUBAO RIVEICA	мвпо	TOTAL	1		
1											
1											
I			9						100		
1	Note: Se consideran los desembr la fectus de cierre de mes a sixel										
1											
1	Saturate por					Aprobado por:					
1											
•											



		Anexo	Nº 10 Forn	nato de Conformida	d de Bienes	3			
156	FECHA DE E	MISIÓN DEL D	OCUMENTO						
2	DEPENDENC	CIA USUARIA							
3	DATOS DEL	CONTRATIST	A		Was III To the last of the las				
	and an arrangement of				V				
4	DATOS DE L	A ORDEN DE	Número						
	COMPRA		Objeto de la co	ontratación	BIENES	SUMINISTRO DE			
7			Descripción de	el objeto		BIENES			
6			Engha de sene	stantin					
			Fecha de acep Plazo de ejecu	ición de la prestación					
			Fecha de entre	ega única o periódica					
			Monto	Monto					
	TO STATE OF		Nº de conform	idades que corresponden dentro	de la prestación.				
5	VERIFICACIO	ONES REALIZA	ADAS			MATA DELETTE DE			
35	5.1		IFICADO EL NTO DE LAS	- Entrega del bien (entrega úni	ca)				
		PRESTACIO	ONES	- Entrega Nº					
		CORREPO	NDIENTES A:	- Última entrega (suministro)					
1				La entrega fue realizada el					
鵬				SI CUMPLE	E NO CUMPLE				
	5.2	CUMPLIMIE	NTO DEL		SI CUMPLE				
	NIE SEE	PLAZO			NO CUMPLE				
LIG	SERVICE H	DETALLE	DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA OTORGAR LA CONFORMIDAD						
	5.3	NINGUNA							
	The Personal Property of	TOTOGRA							
	5.4		N DE PENALIDA	ADES	of Sentences	voince and a second			
			N DE PENALIDA	ADES		wagowskip 2/			
		APLICACIÓ	N DE PENALID	ADES		XXIII OHEED SA			
6		APLICACIÓ NINGUNA	N DE PENALIDA	ADES					
	5.4 OBSERVACI	APLICACIÓ NINGUNA ONES	ii ellewataja	ADES					
	5.4 OBSERVACI	APLICACIÓ NINGUNA ONES	ESTACIÓN	ADES	s Generales Otorg	ja la conformidad			
	5.4 OBSERVACI	APLICACIÓ NINGUNA ONES	ESTACIÓN turnento, la Sub		s Generales Otorg	a la conformidad			
7	5.4 OBSERVACI	APLICACIÓ NINGUNA ONES	ESTACIÓN turnento, la Sub		s Generales Otorg	ia le conformided			
	5.4 OBSERVACI	APLICACIÓ NINGUNA ONES	ESTACIÓN turnento, la Sub		s Generales Otorg	a la conformidad			
7	5.4 OBSERVACI	APLICACIÓ NINGUNA ONES	ESTACIÓN turnento, la Sub		s Generales Otorg	a la conformidad			
7	5.4 OBSERVACI	APLICACIÓ NINGUNA ONES	ESTACIÓN turnento, la Sub	Gerencia de Logistica y Servicio	s Generales Otorg	a la conformidad			
7	5.4 OBSERVACI CONFORMIE Por medio de prestación se	APLICACIÓ NINGUNA ONES DAD DE LA PR el presente doc halada en los ni	ESTACIÓN sumento, la Sub- umerales 4 y 5.	Gerencia de Logistica y Servicio					



Ξ	MILIMA INMO	SA MUNICIPAL BILIARIA DI	ELIMA	DIRECTIVA N°004-2017	-FMILIMA S.A-OGAE		
	Anexo N	° 11 Form	ato de Conformio	The state of the s			
1	FECHA DE EMISIÓN DEL I	OCUMENTO	ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR				
2	DEPENDENCIA USUARIA						
3	DATOS DEL CONTRATIST	A					
15							
	DATOS DE LA ORDEN DE	Número					
	SERVICIO	Objeto de la c	ontratación	SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORÍA EN GENERAL		
		Descripción d	el objeto	Sanatria	an santary to		
		Fecha de rece	encion				
			ución del servicio				
		Fecha de inici					
		Monto			186		
		Nº de conform del servicio	nidades que corresponden e	mitir durante el desarroli	0		
5	VERIFICACIONES REALIZ	ADAS			Walling a links		
		IFICADO EL	- Servicio en su totalidad o	o único entregable	1		
	CUMPLIMIE PRESTACIO	INTO DE LAS	- Un periodo del servicio				
		NDIENTES A:	Conformid	ad Nº 1			
			- Último período del servic	cio o entregable final			
			Efectuadas en el mes de				
			SI CUI	MPLE	NO CUMPLE		
	5.2 CUMPLIMIE PLAZO	NTO DEL					
	5.3 DETALLED	E LAS PRUEB	AS REALIZADAS PARA OT	NO CUMPLE ORGAR LA CONFORM	IDAD		
8	OBSERVACIONES	WE SE VICTORIAN	CHARLES OF THE STREET	Mes II "Work of the	Western		
	Ninguna	on grander					
	CONFORMIDAD DE LA PR	ESTACIÓN	A CONTRACTOR		-		
	Por medio del presente docu	mento, la Sub Ge	erencia de Tesoreria y Recau	dación Otorga conformida	d del servicio señal		
	en los numerales 4 y 5.						
8							
				1			
	NOMBDE EIDMA VOI	LLO DEL DES	PONSABLE DEL AREA US		E I A GEDENCIA		